

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN 5/2016, DE 8 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA MEDIDA 19 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA RIOJA 2014/2020 Y LA ORDEN 18/2015, DE 8 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES DE LAS AYUDAS PARA LA CREACIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL**

**VISTOS**

**PRIMERO.** - El artículo 36 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja que establece que: *“Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, la dirección general competente en fase de elaboración del borrador inicial o la Secretaría General Técnica en fase de tramitación del anteproyecto, publicará el texto en el Portal web del Gobierno de La Rioja, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto”.*

**SEGUNDO.** - El apartado 3 de dicho artículo 36 señala que: *“El plazo de la audiencia debe ser adecuado a la naturaleza de la disposición, y no inferior a quince días. Por razones justificadas, y mediante acuerdo o resolución debidamente motivados, este plazo podrá reducirse a siete días hábiles.”*

El resultado de la última certificación de cuentas, en el que se constata la necesidad de cumplir con la moderación de costes establecida en el Reglamento 809/2014, bien sea a través de costes de referencia, de Comités de evaluación o a través de requerir a los beneficiarios la presentación de tres ofertas en todos los conceptos de gastos con independencia de la cuantía, aconseja realizar un Plan de Acción a remitir a la Comisión Europea, en el que, en el menor plazo posible, se realicen acciones correctoras.

Por tanto, es necesario que la publicación de la Orden sea en el menor tiempo posible, para cumplir con el citado Plan de Acción que se está elaborando por el Organismo Pagador.

Es por ello que existen razones de interés público para aplicar el plazo de urgencia establecido en el artículo 36.3 de la Ley 4/2005

**TERCERO.** - Según el Decreto 49/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y sus funciones en desarrollo de la Ley

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/087164	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2022/0638565
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General				
2				

3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico el establecimiento y aplicación de ayudas económicas relacionadas con la reforma de las estructuras agrarias y las de infraestructura rural, incluidas las procedentes de otras Administraciones Públicas nacionales o comunitarias; la elaboración y tramitación de planes y programas en materia de desarrollo rural así como el seguimiento de su ejecución y la gestión de ayudas de desarrollo rural que no corresponda a otros órganos de la Comunidad Autónoma por razón de la materia.

Por todo lo expuesto, la Directora General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Abrir un período de trámite de audiencia por período de 7 días hábiles, justificado por la necesidad urgente de cumplir con las previsiones del Plan de Acción previsto por el Organismo pagador en cuanto a la moderación de costes, para presentar las alegaciones al anteproyecto de Orden

**SEGUNDO.** - Remitir la presente Resolución así como la ficha de presentación del trámite de audiencia para habilitar el espacio al efecto en el Portal Participa de la página web del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/portal-transparencia/transparencia?n=tra-participacion-normativa-consultasprevias-e-informaciones-publicas>), con objeto de sustanciar una audiencia pública a los posibles sujetos afectados por la futura norma y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.**- Acordar el inicio del procedimiento de modificación de la Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014/2020 y la Orden 18/2015, de 8 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal, en los siguientes términos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por Dña. Nuria Bazo Las Heras. - Directora General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/087164	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0638565	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/tora	
1 Directora General				
2				